



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento de la Paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ordena a usted señor: pedro lopez presidente de patronato de la comunidad de Muzula para que pase a advertir a los integrantes de los equipos de futbol, de su comunidad, que está prohibido realizar eventos deportivos debido a la emergencia nacional para evitar la propagación del COVID 19 y según la reapertura inteligente los equipos de futbol no están autorizados para que realicen eventos deportivos por lo cual les hacemos saber, esto es de carácter obligatorio cumplimiento, el no acatamiento a esta ordenanza dará lugar a la sanción correspondiente basados en los artículos 132 y 148 de la ley de policía y convivencia social.

Cúmplase

Dado en Santa Ana la Paz a los 08 días del mes de agosto del año 2020


ELVIN SAUL LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LIMPIEZA GENERAL EN TODO EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONSIDERANDO; Que la función Policial General y especial se instituye para garantizar a los habitantes del territorio, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, velando por el cumplimiento de las leyes y regulación que tiene por objeto proteger la vida, honra, bienes y creencias de las personas; mantener el orden público, proteger el ambiente y proteger la salud, según lo establece la ley de policía y convivencia social, en su artículo N°1.

CONSIDERANDO: Que es función de la Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales las siguientes, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales, y el plan de Arbitrios en aseo e higiene Municipal, según lo que establece la ley de policía y convivencia social en su artículo N°4 numeral 1.

CONSIDERANDO; Qué según lo que establece la ley de Policía y convivencia social en su artículo N° 8, todas las autoridades y particulares están obligados a colaborar con la Policía, tanto nacional como especial.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la ley de Policía y Convivencia Social en su artículo N° 152 numeral 3, el Departamento Municipal de Justicia ordenara la limpieza obligatoria sin perjuicio de la multa que tuviere lugar: a los propietarios que mantengan indebidamente aseados los predios o lugares inmediatos a su residencia o predios baldíos.

CONSIDERANDO: Que la situación actual del país requiere una atención urgente por el brote de enfermedades respiratorias como ser dengue, chikungunya, zika, gripe, tos, entre otras.

CONSIDERANDO: Que es deber del Director Municipal de Justicia, cumplir y hacer cumplir la ley de policía y convivencia social, Plan de Arbitrios, Ordenanzas Y Demás normativas Municipales.

EMITE....

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LIMPIEZA GENERAL EN TODO EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

A la población general del municipio de Santa Ana



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



I... Proceder de manera inmediata a la limpieza de solares baldíos habitados, deshabitados, baldíos y cualquier otro estado en que se encuentran, dentro de la jurisdicción de nuestro municipio.

II... proceder de manera inmediata a desechar cualquier recipiente que almacene agua, en donde se puede generar criaderos de zancudos y otras plagas que generan y propagan enfermedades respiratorias, como ser llantas, botellas panas, etc.

III. proceder de manera inmediata a depositar la basura y todo material extraído de los lugares antes mencionados, al transporte de recolección de basura o al crematorio municipal autorizado.

IV. se prohíbe la fumigación utilizando herbicida, de los solares dentro del perímetro urbano de la cabecera municipal por lo que la limpieza debe hacerse de manera manual,

V. se prohíbe la quema de cualquier material extraído dentro del perímetro urbano que afecte a terceros.

El incumplimiento de las normas establecidas antes mencionadas dará lugar a la aplicación de una multa establecido en el plan de arbitrios vigente, sin perjuicio de las establecidas en la ley de policía municipal por el no acatamiento de dicha ordenanza

La policía municipal los Alcaldes auxiliares de cada comunidad está en la obligación de hacer cumplir esta ordenanza y la policía nacional de colaborar en el cumplimiento de la misma.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz a los 12 días del mes de agosto del año 2020



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

EL SUSCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE A USTED SEÑOR: PRESIDENTE DE PATRONATO ALCALDES AUXILIARES DE LA COMUNIDAD DE

Sau Isidro

DEVIDO A UNA DENUNCIA QUE INTERPUCIERON LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DEL TEJAR DEL MUNICIPIO DE OPATORO ALA DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE OPATORO. QUE CIUDADANOS DE DICHA COMUNIDAD DEL TEJAR ESTAN VIAJANDO A LA COMUNIDAD DEL NARANJO MUNICIPIO DE SANTA ANA. A COMPRAR BEVIDAS ALCOHOLICAS SE LES.

ORDENA. PARA QUE PASEN A ADVERTIR A LA CIUDADANIA EN GENERAL QUE ESTA TERMINANTE MENTE PROHIBIDO LA VENTA DE VEVIDAS ALCOHOLICAS AGUARDIENTE CHICHA Y DEMAS VEVIDAS CLANDESTINAS POR LO QUE SE LE ADVIERTE A LOS CIUDADANOS QUE EL NO ACATAMIENTO A ESTA ORDENANZA DARA LUGAR A UNA SANCION CORESPONDIENTE BASADOS EN LOS ARTICULOS 132 Y 148 DE LA LEY DE POLICIA Y VONVIVENCIA SOCIAL, BASADOS TAMBIEN EN EL PLEBICITO MUNICIPAL.

DADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA A LOS 20 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2020

CUMPLACE


ELVIN SAUL BOREZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

EL SUSCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE A USTED SEÑOR: PRESIDENTE DE PATRONATO ALCALDES AUXILIARES DE LA COMUNIDAD DE

El naranjo

DEVIDO A UNA DENUNCIA QUE INTERPUCIERON LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DEL TEJAR DEL MUNICIPIO DE OPATORO ALA DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE OPATORO. QUE CIUDADANOS DE DICHA COMUNIDAD DEL TEJAR ESTAN VIAJANDO A LA COMUNIDAD DEL NARANJO MUNICIPIO DE SANTA ANA. A COMPRAR BEVIDAS ALCOHOLICAS SE LES.

ORDENA. PARA QUE PASEN A ADVERTIR A LA CIUDADANIA EN GENERAL QUE ESTA TERMINANTE MENTE PROHIBIDO LA VENTA DE VEVIDAS ALCOHOLICAS AGUARDIENTE CHICHA Y DEMAS VEVIDAS CLANDESTINAS POR LO QUE SE LE ADVIERTE A LOS CIUDADANOS QUE EL NO ACATAMIENTO A ESTA ORDENANZA DARA LUGAR A UNA SANCION CORESPONDIENTE BASADOS EN LOS ARTICULOS 132 Y 148 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL, BASADOS TAMBIEN EN EL PLEBICITO MUNICIPAL.

DADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA A LOS 20 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2020

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA